E

n varias ocasiones hemos aludido al concepto de líneas de defensa, planteando un entendimiento de mucho mayor cobertura que el que predican con toda autoridad los auditores internos.

Como están las cosas hoy, cuando cada funcionario contabiliza las operaciones en que interviene, desde allí empiezan los responsables por la calidad de la información. Por decir algo, responsable es el que hace un pedido, así como el que lo factura. Responsable es el cajero que cobra los bienes que se adquieren en una gran tienda. En algunas empresas, la información generada por cada unidad es revisada por un funcionario de esta que tiene la responsabilidad de procurar la calidad de los datos. Por ejemplo, un funcionario registra las denominadas novedades de la nómina y otro se cerciora de que los registros estén bien hechos.

En muchas ocasiones los contadores se enfrentan a información procesada por otros, que es imposible volver a registrar detalladamente y sobre la cual no tienen garantías de calidad, distintas de que cada cual haya hecho bien su labor. Así sucede con la nómina, los inventarios, las cuentas por cobrar y por pagar, entre otros casos. En muchos de estos el contador tiene a su favor las verificaciones de los auditores internos y externos.

Cuando la información llega a los administradores el proceso está gobernado por la confianza. Ningún gerente puede ni debe revisar registro a registro cada operación, ni al terminar es hora de pensar si alguna operación no se registró. El administrador se apoya en su contador. Luego, el comité de auditoría, cuando existe, toma como soporte las afirmaciones de los contadores, los administradores, los auditores internos y externos. Superada esta instancia, el administrador se dirige a la junta directiva, que también toma como fundamento las manifestaciones de los que le anteceden. Así las cosas, en unos casos la información se dirige primero a las autoridades y luego a los máximos órganos sociales y en otros el flujo es al revés: primero al órgano social y luego a las autoridades. El Derecho ha influido en que se piense que en los administradores se concentran todas las responsabilidades, pero ello no es así. Esto es no es factible. La verdad es que cada cual es responsable por lo que le toca, por lo que puede hacer en las circunstancias.

Los órganos de gobierno no son meros supervisores de los demás funcionarios. A las juntas directivas les corresponde definir las políticas de las entidades, aprobar los respectivos procedimientos, establecer la planta de personal, aprobar los presupuestos y muchas más decisiones administrativas. Tienen la capacidad de aprobar operaciones concretas cuyas finalidades a veces solo ellas conocen. Todo esto repercute en la información contable y muchas veces ellas, por sí mismas, saben si ésta dice o no la verdad. Nos parece que mencionar los “responsables de la supervisión (Junta Directiva o su equivalente) del proceso de información financiera” es bien impreciso.

*Hernando Bermúdez Gómez*